



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

24 DE NOVIEMBRE DE 2022

No. 987

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría de la Contraloría General

- ◆ Aviso por el que se informa el domicilio del Órgano Interno de Control en el Centro de Conciliación Laboral de la Ciudad de México 3

A L C A L D Í A S

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la Acción Social: “Entrega de Apoyo Alimentario para las Celebraciones Decembrinas” para el Ejercicio Fiscal 2022 4

Alcaldía en Azcapotzalco

- ◆ Aviso mediante el cual se informa el enlace electrónico para acceder al Acuerdo de Modificación del Sistema de Datos Personales Base del Programa de Protección Civil de la Delegación (hoy Alcaldía) Azcapotzalco 9

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social denominada “Bienestar Animal” para el Ejercicio Fiscal 2022 11
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social denominada “Fortalecimiento a Estancias Infantiles” para el Ejercicio Fiscal 2022 19

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social denominada “Contreras Manos a la Obra” para el Ejercicio Fiscal 2022 27

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles ubicados dentro del perímetro que comprende las colonias y barrios del Pueblo de Santa Catarina Yecahuitzotl, con motivo de la festividad en honor a la Patrona Santa Catarina Virgen y Mártir durante los días y horas que se indican 35

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultada su Guía General de Auditoría 37
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultada la Guía General de Revisiones de Control 38
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultada la Guía para la Elaboración de Papeles de Trabajo 39
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrán ser consultados los Lineamientos para los Actos de Entrega – Recepción de los Recursos 40
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el Acuerdo mediante el cual se aprueban las reformas al Lineamiento Técnico para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México 41
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrán ser consultados los Lineamientos para la Presentación y Registro de las Declaraciones 3 de 3, “Declaraciones de Situación Patrimonial, Declaración Fiscal y Declaración de Conflicto de Intereses” de las Personas Servidoras Públicas del Instituto 42

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Alcaldía en Iztacalco.**- Aviso de Fallo de diversas Licitaciones Públicas Nacionales 43

EDICTOS

- ◆ Juicio Ejecutivo Mercantil.- Expediente número 502/2019 (Tercera Publicación) 46
- ◆ **Aviso** 47

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN

Mtra. Lía Limón García, Alcaldesa en Álvaro Obregón, con fundamento en los artículos 52 numerales I y 4, 53 apartado A, numerales 1 y 2 fracciones I, III, XI y XII, 12 fracción VIII, apartado B numeral 1 y 3 inciso a) fracción y XXXVII de la Constitución política de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I y II, 15, 16, 21, 29 fracción VIII, 30, 31 fracción I, 35 fracción IV, 71 fracción VII, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 6 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; 34, 58, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 6 fracción XLI, 21, 33 fracción IX, 122, 124 fracción VI de la Ley Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1, 3, 11, 27, 32, 33, 35, 37, 38, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y en los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que el artículo 53 fracción XXXIV de la Constitución política de la Ciudad de México, señala que es atribución del titular de la Alcaldía, ejecutar en la demarcación acciones y programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que el mismo artículo en su fracción XXXV, señala que es una atribución la de diseñar e instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios encaminados a promover el progreso económico, el desarrollo de las personas, la generación de empleo y el desarrollo turístico sustentable y accesible dentro de la demarcación territorial.

Que con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad y que a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en lineamientos y reglas de operación.

El Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad De México para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en 27 de diciembre de 2021, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que mediante oficio CECDMX/P/SE/525/2022 de fecha 07 de noviembre de 2022, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, informó que no tenía inconveniente en que se llevara a cabo la publicación de los Lineamientos de Operación correspondientes a la Acción Social “ENTREGA DE APOYO ALIMENTARIO PARA LAS CELEBRACIONES DECEMBRINAS”; razón por la cual se emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN SOCIAL: “ENTREGA DE APOYO ALIMENTARIO PARA LAS CELEBRACIONES DECEMBRINAS” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Nombre de la acción.

Acción social, “ENTREGA DE APOYO ALIMENTARIO PARA LAS CELEBRACIONES DECEMBRINAS”

I. Entidad responsable:

La Alcaldía Álvaro Obregón es directamente responsable de la ejecución de la Acción Social, bajo las unidades administrativas y técnicas operativas de la:

Dirección General de Desarrollo Social: Responsable de la coordinación de la Acción Social, así como de su verificación, supervisión y operación.

Dirección de Apoyo a la Comunidad: Responsable de la operatividad de la Acción Social.

Dirección General de Administración: Responsable del manejo y aplicación de recursos presupuestales de la Acción Social.

Coordinación de Comunicación Social: Responsable de establecer los mecanismos que considera pertinentes, relacionados con la Acción Social para su correcta difusión.

II. Diagnóstico

Antecedentes

La Acción Social es de nueva creación, por lo que esta Alcaldía observa la necesidad de proporcionar este apoyo y atención, para la comunidad con mayor rezago social.

III. Objetivos

Objetivo general: Brindar un apoyo monetario, para la compra de los alimentos, a representantes del hogar de la Alcaldía Álvaro Obregón, para una alimentación digna, nutritiva y de calidad en sus hogares con la finalidad de atender un derecho social universal.

Objetivos específicos:

1. Apoyo al derecho a una vida digna.
2. Atender una necesidad de inclusión al tejido social a representantes del hogar, en situación de vulnerabilidad.

IV. Metas físicas.

La Alcaldía Álvaro Obregón otorgará el apoyo alimentario considerado en esta acción a través de un mecanismo electrónico (monedero electrónico).

V. Presupuesto

El presupuesto total autorizado para el ejercicio fiscal 2022 es de \$10, 507, 500,00 (Diez millones quinientos siete mil quinientos pesos 00/100 M.N)

El monto unitario asciende a \$1,500 por beneficiaria o beneficiario

BENEFICIARIAS(O)	MONTO POR BENEFICIARIA(O)	MONTO TOTAL
Hasta 7,005 mujeres u hombres	\$1,500	\$10,507,500,00

VI. Requisitos de acceso

Las personas interesadas en ser beneficiadas de esta acción social que ofrece la Alcaldía Álvaro Obregón, tendrán que sujetarse a las disposiciones sanitarias vigentes en la Ciudad de México. Los requerimientos para ser beneficiados son:

- a) El solicitante debe habitar en la Alcaldía Álvaro Obregón.
- b) Tener 18 a 64 años.
- c) Presentar la documentación solicitada.
- d) Acreditar la situación de vulnerabilidad social, a través de un estudio socioeconómico, aplicado por el personal de la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Apoyo a la Comunidad.
- e) Llenar la solicitud de registro a la Acción Social.
- f) No ser persona trabajadora de la Alcaldía Álvaro Obregón ni de ninguna otra dependencia del Gobierno de la Ciudad de México, bajo ningún régimen laboral.
- g) No ser beneficiaria o beneficiario de algún programa o acción que ofrece esta alcaldía.

Los requisitos de acceso a la Acción Social serán transparentes, neutrales, apartidistas y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria, alineándose a los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

VII. Documentación solicitada

Deberán presentar original para cotejo y copia para trámite de la siguiente documentación:

- a) **Credencial para votar vigente** con domicilio en la Alcaldía Álvaro Obregón, no se aceptarán credenciales vencidas ni en trámite.
- b) **Comprobante de domicilio** ubicado dentro de la demarcación de la Alcaldía Álvaro Obregón, no mayor a tres meses de antigüedad (boleta de cobro por suministro de agua, boleta de impuesto predial anual o bimestral, boleta de cobro por suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, recibo telefónico o de servicio de televisión de paga).
- c) **Clave Única de Registro Poblacional (CURP)** en caso de que la credencial para votar no lo tenga.

VIII. Cronograma:

Objetivo	Periodo
Publicación de la convocatoria	Posterior a la publicación de los Lineamientos de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México
Registro y recepción de documentación de aspirantes	Después de la publicación de los lineamientos en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, como se establece en el numeral 13 de la misma.
Publicación de los resultados de beneficiarias	Durante el mes de diciembre de 2022
Entrega del apoyo	Durante el mes de diciembre de 2022

La operatividad del programa se desarrollará en las fechas y tiempos establecidos, mismos que serán publicados en la página y los medios que considere la Coordinación de Comunicación social de la Alcaldía.

IX. Criterios de elección de la población

Se recibirán los documentos de los solicitantes, a reserva de realizar la revisión de los mismos y formatos para la integración correcta de cada expediente.

1. Llenar y firmar la cedula de registro a la acción social.
2. Acreditar la situación de vulnerabilidad y representación del hogar.
3. Realizar el trámite personalmente.
4. Ser mayor de edad.
5. Contestar y firmar el estudio socioeconómico.

El padrón de beneficiarias(o) será elaborado con base en la valoración del estudio socioeconómico, en función de las condiciones de vulnerabilidad que manifieste el solicitante. Mismas que serán determinadas bajo los siguientes criterios; a) nivel de ingreso tomando como base a la línea de pobreza que determina EVALÚA en zonas urbanas, b) personas con discapacidad, c) personas indígenas, d) mujeres en condición de vulnerabilidad.

En caso de que se presente un número de solicitudes mayor a la cantidad de apoyos disponibles, que cumplan los requisitos de vulnerabilidad, se realizará un sorteo, con presencia de un representante de la Secretaría de la Contraloría, para elegir a los beneficiarios finales.

X. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas

El ciudadano que deseé interponer una queja lo podrá hacer de la siguiente manera:

- a) Solicitando audiencia o presentar su queja mediante escrito libre dirigido a la Alcaldía Álvaro Obregón, en un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas; las instalaciones se encuentran ubicadas en calle 10 esquina canario, col. Tolteca, C.P. 01150.

b) Presentando queja mediante escrito libre a la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Calle 10 esquina canario, Col. Tolteca, C.P. 01150.

Las quejas sobre la acción social las podrá realizar el solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene las disposiciones previstas por la Ley y/o programa.

El escrito de queja debe contener:

- Nombre completo, domicilio, número(s) telefónico(s) y correo electrónico de la persona que presenta la queja.
- Motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho que motivó la queja.

Una vez interpuesta la queja o inconformidad, el área de recepción la turnará a la Dirección de Apoyo a la Comunidad, quien dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

En caso de que la dependencia no resuelva su queja, podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL.

XI. Rendición de cuentas

De acuerdo con las obligaciones de transparencia en materia de programas sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidos en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia e indicar el sitio de internet <https://home.inai.org.mx/> en donde también se podrá disponer de la siguiente información

- a) Área.
- b) Denominación del Programa.
- c) Periodo de vigencia.
- d) Diseño, objetivos y alcance.
- e) Metas físicas.
- f) Población beneficiaria estimada.
- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal.
- h) Requisitos y procedimientos de acceso.
- i) Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana.
- j) Mecanismos de exigibilidad.
- k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento a recomendaciones.
- l) Indicadores con nombre, definición, metodología de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo.
- m) Formas de participación social.
- n) Articulación con otros programas sociales.
- o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente.
- p) Vínculo a la convocatoria respectiva.
- q) Informes periódicos sobre la ejecución de resultados de las evaluaciones realizadas.
- r) Padrón de beneficiarios, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, edad y sexo.

XII. Evaluación y monitoreo

El seguimiento y monitoreo constará de obtener la información precisa del siguiente cuadro y la evaluación constará de una encuesta de satisfacción a quienes recibieron el servicio.

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia / periodo de cálculo	Meta	Medios de verificación
Propósito	Brindar apoyo a personas que se encuentren en vulnerabilidad social	Porcentaje de apoyos entregados	Total, de apoyos entregados/ total de apoyos programados *100	Porcentaje	Anual	95%	Control interno de la acción social
Componente	Satisfacción con la acción social	Porcentaje de personas Beneficiadas satisfechas con la acción social	Total de personas beneficiadas que manifiestan estar satisfechas o muy satisfechas / total de personas encuestadas *100	Porcentaje	Semestral	95%	Encuesta de satisfacción

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

SEGUNDO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO, A 16 DE NOVIEMBRE DE 2022

(Firma)

MTRA. LÍA LIMÓN GARCÍA
ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN